PROGRAMA DE "BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE"
PARA PRÁCTICAS REMUNERADAS EN EMPRESAS
DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

BASES DE LA CONVOCATORIA
Anexo I b

OBJETO

Se convocan las becas Fundación ONCE - Crue Universidades Españolas con el objetivo de facilitar el desarrollo de prácticas académicas externas a los universitarios con discapacidad, promoviendo así la mejora de su empleabilidad y su futuro profesional.
Se ofrecen 300 plazas de prácticas para alumnado con discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33%, que hayan superado más del 50% de los créditos de grado y/o máster.
El programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020.

DURACIÓN

Las prácticas tendrán una duración mínima de tres meses consecutivos, ampliables a seis, a instancias de la empresa de acogida. El horario será de 25 horas semanales y será pactado entre la empresa y la persona becada.

Las prácticas podrán ser desarrolladas en grandes empresas, PYMES, microempresas, empresas de la economía social, entidades del tercer sector y otras instituciones públicas y privadas.

Requisitos de participación

a. Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

b. Estar matriculado en grado o máster (oficial o propio) en alguna universidad española o centro adscrito.

c. Haber superado más del 50% de los créditos de grado universitario o ser estudiante de master, para, según criterio de la propia Universidad o centro adscrito a la misma, poder acceder a la realización de prácticas externas. Se priorizarán alumnos/as de último curso.

d. No tener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna en el momento de desarrollo de las prácticas.

e. No haber sido becado en este mismo Programa en convocatorias anteriores. Excepcionalmente si existen vacantes disponibles en alguna universidad, se podrán becar a alumnos/as de otras ediciones, que por su perfill requieren de otro periodo de prácticas para un óptimo desarrollo de sus competencias profesionales, siempre que sea justificado por la propia universidad.

Plazo y lugar de inscripción:

Del 15 de octubre al 17 de diciembre de 2018 en la Web:
https://becas.fundacononce.es/Paginas/BecasPracticasOnceCrue.aspx

Plazo para la realización de las prácticas:

Las prácticas podrán desarrollarse desde el 1 de febrero al 31 de diciembre de 2019.

Dotación de FUNDACIÓN ONCE

La Fundación ONCE otorgará el pago de las prácticas con una cantidad de 600 euros al mes durante 3 meses, pudiendo ser ampliables a 3 meses más a solicitud de la empresa, quien en todo caso asumiría la ayuda económica al alumno correspondiente al período de prácticas ampliado.

El programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020.

Las Universidades recibirán por parte de Fundación ONCE la dotación económica correspondiente al número de alumnos becados, debiendo dedicar las Universidades la cantidad asignada exclusivamente al pago de la ayuda económica al estudiante y al cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otra naturaleza relacionada con el cumplimiento de los requerimientos legales.

Los alumnos y alumnas participantes en el programa recibirán la misma cuantía independientemente de la Universidad o centro adscrito en el que realice sus estudios.

El desarrollo de estas prácticas se ajusta a lo establecido en el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, o cualquier otra norma que la complete o modifique en el futuro. Las cotizaciones a la Seguridad Social estarán sujetas a esta normativa y a las posibles bonificaciones o exenciones de la Seguridad Social que pudieran existir en relación a la realización de las prácticas por parte de personas con discapacidad.

La ayuda económica de las prácticas podrá ser compatible con otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa o de cualquier otra entidad o institución, y con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.

En caso de que no llegara a completarse el período de la beca, se tendrá que avisar con tiempo suficiente y se procederá según lo establecido en el apartado V sobre Requisitos para el aprovechamiento de la Beca y causas de suspensión y renuncia de los Términos y Condiciones Generales.

Gestión y Ejecución del Programa:

El programa será desarrollado y ejecutado de manera coordinada por las Universidades o centros adscritos participantes en el programa, en colaboración con la Fundación ONCE.

Las universidades difundirán el programa entre sus estudiantes, que deberán inscribirse en la plataforma establecida para el programa: http://becas.fundacononce.es

La gestión y asignación de las prácticas y de las bolsas o ayudas correspondientes a las mismas, será ejecutada por los servicios especializados de empleo y atención a la discapacidad de las universidades, siendo responsables de coordinar y gestionar todos los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento. La Fundación ONCE podrá participar en el proceso de gestión de las prácticas, asesorando a las Universidades participantes cuando así sea requerido.

Fundación ONCE colaborará en el desarrollo del programa facilitando y proponiendo empresas o entidades de acogida. Las empresas/entidades se registrarán en la base de datos diseñada para este fin con los datos necesarios de contacto y señalando los perfiles que pueden acoger.

Las becas se distribuirán proporcionalmente, según el número de alumnado con discapacidad. Además se tendrá en cuanta una distribución adicional para las Comunidades Autónomas con mayor tasa de desempleo, según los criterios de asignación territorial del fondo social europeo para este programa operativo de inclusión social y para la economía social 2014-2020.

Una vez que las Universidades hayan seleccionado y asignado las becas que le corresponden, deberán comunicar en la Resolución si cuentan con plazas vacantes y/o alumnado en lista de espera.

En el caso de becas sobrantes en algunas universidades, éstas serán reasignadas antes del 28 de febrero de 2019, por la comisión de seguimiento del programa, entre las Universidades con alumnado en lista de espera, siguiendo los mismos criterios objetivos utilizados en el reparto general. Si durante la ejecución del Programa hay alguno de los alumnos becados que renunciase a la beca, la Universidad acudirá al listado de admitidos no becados por orden de puntuación para cubrirla aportando en todo caso escrito de renuncia por parte del alumno/a.

Las Universidades participantes en el programa, podrán introducir otros requisitos de convocatoria y procedimientos de gestión habituales, según su propia normativa interna y políticas de realización de prácticas formativas, siempre que los mismos no contravengan lo establecidos en las Bases y en los Términos y Condiciones Generales del Programa. En todo caso, la Fundación ONCE aportará aquellos elementos que garanticen que el proceso prevé los mecanismos de selección acordes con la normativa de la UE aplicable.